Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 00086-2019-RCC/DE

Lima, 18 SEP. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Autoridad), se crea la Autoridad como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1354, dispone que el Reglamento de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, se aprueba Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, regulando entre otros el procedimiento de presentación de solicitudes de financiamiento y el procedimiento de evaluación de las mismas;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establece que mediante Resolución del Director Ejecutivo de la Autoridad podrá efectuarse modificaciones al Anexo del Reglamento de la Ley N° 30556;

Que, mediante Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por lo que resulta necesario modificar el Anexo del referido Reglamento conforme a las modificaciones realizadas a nuestra normativa especial;

Que, el literal f) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley N° 30556 establece la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios tiene como función emitir,

dentro del marco de sus competencias, directivas de carácter vinculante para las Entidades Ejecutoras de los tres niveles de Gobierno, a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos de la Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad, estableciéndose en el literal g) del artículo 4 que es función de la Autoridad emitir directivas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones e instrumentos, a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos de la Ley;

Que, en ese contexto, conforme a lo señalado en el Informe N° 628-2019-RCC/GPE de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, se remite la propuesta de modificación del Anexo del Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-PCM;

Que, en ese sentido, conforme a lo señalado en el Informe N° 651-2019-RCC/GL de la Gerencia Legal, resulta necesario modificar el Anexo del Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
V°B°
GERENCIA LEGAL

Artículo 1.- Modificar el Anexo del Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Estratégica la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ING. NELSON CHUI MEJIA
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros